



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3546

TEMUCO,

30 DIC. 2020

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Manuel Alejandro López Escalona, R.U.T N° mediante escritura pública de fecha 03 de diciembre del año 2020.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contrato Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para postulación al Programa de Pavimentación Participativa - Minvu", celebrada mediante escritura pública de fecha 03 de diciembre del año 2020 entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Alejandro López Escalona.

2. Las partes convienen modificar el contrato referido en el sentido de aumentar el plazo de entrega de la consultoría en 61 días corridos, quedando como fecha de término el día 01 de enero del año 2021.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

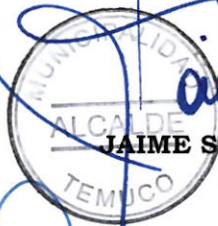
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/02

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Prestador
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2160499

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6702 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA

Mcl/MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**, chileno, cédula nacional de identidad número

también denominado "El Consultor", con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos nueve de fecha cinco de junio del año dos mil veinte, se

aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil veinte: **"DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACION AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU"**. Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y dos de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte la propuesta pública señalada fue adjudicada a Manuel Alejandro López Escalona. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos noventa y cuatro de fecha diez de julio del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de entrega de la consultoría contratada en sesenta y un días corridos, quedando como fecha de término el día primero de enero del año dos mil veintiuno, conforme a Informe del Inspector Técnico del contrato y al acta de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, los cuales se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **TERCERA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte que por este acto e instrumento se modifica. **CUARTA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. Personería del alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



autoriza. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del consultor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 DIC 2020



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO
PUBLICO
JUAN PABLO TADRES
VALER
TENUGO